



Lanús, 19 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.826.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.680/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de “MEDICAMENTOS”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 17.546.320,90);

Que, por el Decreto N° 2.680, de fecha 13 de julio de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 50, para el día 18 de agosto del año 2022, a las 12:00 hs., según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022, elaborada por la Secretaría de Salud;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GLOBAL PHARMA S.A., TOMARCHIO HNOS. S.A., MG INSUMOS S.A., SATELITE S.R.L., DNM FARMA S.A., BETA MEDICAL S.R.L., DENVER FARMA S.A. y XIMAX S.R.L.;

Que, la firma GLOBAL PHARMA S.A., quedó desestimada en el Acta de apertura, por no presentar el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, ni la garantía de Mantenimiento de Oferta exigido en el Art. 13.1 Inc. A y B del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, las firmas TOMARCHIO HNOS. S.A. y XIMAX S.R.L. también resultaron desestimadas en el Acta de apertura, por no cotizar en la Planilla de Cotización otorgada junto con el Pliego Particular;

Que, la firma MG INSUMOS S.A. cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, las firmas DNM FARMA S.A. y DENVER FARMA S.A., cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de apertura;

Que, las observaciones realizadas a la firma SATELITE S.R.L. quedaron sin efecto, dado que, luego del análisis de la documentación presentada por el oferente, se constató que el estatuto social se encuentra debidamente certificado por Escribano Público, siendo plenamente válido para los fines requeridos;

Que, la firma BETA MEDICAL S.R.L. resultó desestimada en el Acta de apertura, por no retirar el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, exigido en el Art. 8 del mismo;

Que, la Dirección General de compras ha dejado constancia que las diferencias que surgen entre los montos cotizados y los consignados en el Acta de apertura, obedecen a que las firmas SATELITE S.R.L. y DENVER FARMA S.A., realizaron en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a los mismos según lo establecido en el Art. 172 del Reglamentos de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 169, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma DNM FARMA S.A., - C.U.I.T. N° 30-71013847-4, Proveedor Municipal N° 4150, con domicilio en la Av. Juan B. Alberdi N° 3.499 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 4, 6, 9, 12, 19, 20, 26, 29, 31, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 47, 53, 55, 60 y 61, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.296.099) a la firma MG INSUMOS S.A., - C.U.I.T. N° 30- 70956734-5 -, Proveedor Municipal N° 6177, con domicilio en la calle 11 Alt. 1.285 de la Localidad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires; los ítems Nros. 2, 14, 17, 28, y 45, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 691.120) a la firma DENVER-FARMA S.A., - C.U.I.T. N° 33-62928265-9 -, Proveedor Municipal N° 5775, con domicilio en la calle Cjal. Natalio Querido N° 2.285, Dpto. "A" de la Localidad de Munro de la Provincia de Buenos Aires; y los ítems Nros. 16, 21, 23, 25, 27, 32, 42, 62 y 80, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.174.500), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan ser las más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 08 de septiembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 50, referente a la adquisición de "MEDICAMENTOS", solicitada por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022.



Artículo 2º: Contrátese con la firma DNM FARMA S.A., - C.U.I.T. N° 30-71013847-4 -, Proveedor Municipal N° 4150, con domicilio en la Av. Juan B. Alberdi N° 3.499, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 4, 6, 9, 12, 19, 20, 26, 29, 31, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 47, 53, 55, 60 y 61, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022, referida a la adquisición de “MEDICAMENTOS”, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.296.099), por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta ser más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma MG INSUMOS S.A., - C.U.I.T. N° 30- 70956734-5 -, Proveedor Municipal N° 6177, con domicilio en la calle 11 Alt. 1285 de la Localidad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 2, 14, 17, 28, y 45, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022, referida a la adquisición de “MEDICAMENTOS”, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 691.120), por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta ser las más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Contrátese con la firma DENVER-FARMA S.A., - C.U.I.T. N° 33-62928265-9 -, Proveedor Municipal N° 5775, con domicilio en la calle Cjal. Natalio Querido N° 2.285, Dpto. “A” de la Localidad de Munro de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 16, 21, 23, 25, 27, 32, 42, 62 y 80, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022, referida a la adquisición de “MEDICAMENTOS” por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.174.500), por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente Decreto, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partida 2.5.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;

remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

